



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2021-MPH/CEyS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE SERENAZGO MUNICIPAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD DE MERCADO

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulan el concurso público de méritos para la cobertura de plazas de serenazgo municipal debidamente presupuestadas para la Municipalidad Provincial de Huamanga, sujetos al **Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD DE MERCADO.**

II. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. b) Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- b) Ley N° 29607 -Ley de Simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficios de los postulantes a un empleo.
- c) Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- d) Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- e) Ley N° 27815 - Ley del código de Ética de la función Pública.
- f) Ley N° 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento de personal en el Sector Público, en casos de parentescos y su Reglamento, aprobado por el Decreto supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.
- g) Ley N° 26772 – Ley que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidad o de trato.
- h) Decreto Legislativo N° 1246 - Aprueban diversas medidas de simplificación administrativa.
- i) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- j) Decreto Supremo N° 003-97-TR - Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 001-96- TR.
- k) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3”)
- l) Ley N° 31084 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

III. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE

La Municipalidad Provincial de Huamanga realizará el presente proceso, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Evaluación, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2021-MPH/A.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán aplicadas por las diversas Direcciones, Gerencias, Sub Gerencias y Unidades, funcionarios y



servidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga involucrados en el Concurso Público de mérito que motiva la presente.

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme las presentes Bases; el personal seleccionado se vinculará a la Municipalidad Provincial de Huamanga bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. El contrato estará sujeto a la modalidad de naturaleza temporal por NECESIDAD DEL MERCADO por el presente ejercicio fiscal hasta el 31 diciembre de 2021.

VI. FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN

La Municipalidad Provincial de Huamanga, cuenta con recursos para financiar las plazas a convocar; estando otorgada con la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 127-2021-MPH/17, mediante el cual pone de manifiesto que existe disponibilidad para asumir con las plazas convocadas de acuerdo a la necesidad de la **Sub Gerencia de Serenazgo**.

VII. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

7.1. La Comisión de Evaluación y Selección de Personal, en adelante la COMISIÓN tiene como finalidad evaluar y seleccionar al personal que postule a plazas debidamente presupuestadas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

7.2. La COMISIÓN está constituida por tres (03) trabajadores y suplentes de la Institución, siendo estos los siguientes:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
Gerente Municipal	Director de Administración y Finanzas	Presidente
Director de Secretaría General	Gerente de Seguridad Ciudadana	Primer Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Director de Asesoría Jurídica	Segundo Miembro

7.3. Se precisa que en caso de que alguno de los postulantes fuera cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los miembros de la COMISIÓN, éste deberá manifestarlo expresamente, absteniéndose de participar en la calificación y evaluación del referido postulante.

7.4. Culminado el Concurso, la COMISIÓN elaborará un informe final que contendrá los resultados, el cual será dirigido al Gerente Municipal, a efectos de que se informe al Alcalde y Concejo Municipal.

VIII. DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN

La COMISIÓN se encuentra facultada para:

- Conducir el Concurso Público de Méritos de selección e ingreso del personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- Determinar los criterios que regirán las evaluaciones.
- Establecer el cronograma de actividades, elaborar el aviso de convocatoria, así como disponer su difusión.
- Realizar la revisión de la Ficha Resumen Curricular, evaluar y coordinar la difusión de resultados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL INGRESO DEL PERSONAL BAJO EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 728

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- e) Elaborar y ejecutar la evaluación técnica y coordinar la difusión de resultados.
- f) Realizar la entrevista personal y coordinar su difusión.
- g) Elaborar y presentar el informe final.
- h) Atender y resolver los recursos impugnativos; así como, cualquier otra situación que se presente durante el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS y que no esté contemplada en las Bases.

IX. DE LAS PLAZAS

Las plazas objetos de Concurso bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728 – Contrato a plazo determinado son:

CÓDIGO N° 001

DEPENDENCIA	CARGO	N° DE PLAZAS	NIVEL PROFESIONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.
Sub Gerencia de Serenazgo	SERENAZGO	04(Cuatro)	OBRERO	1,700.00 (Un mil setecientos con 00/100 Soles), incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador).
TOTAL		4 (Cuatro)		

X. DEL POSTULANTE

10.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR:

Los requisitos mínimos para participar en el Concurso Público para la cobertura de las plazas solicitadas por las Gerencias antes mencionadas son:

- a) Haber cumplido la mayoría de edad.
- b) No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
- c) No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- d) Cumplir con los requisitos mínimo solicitados para cada puesto.
- e) Capacidad civil y laboral de contratación de acuerdo a ley.

10.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR:

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Deseable con experiencia de 03 meses (sector público y/o privado) en labores relacionadas a la naturaleza de la plaza.
Competencias y/o habilidades	<ul style="list-style-type: none">• Competencia personal ser proactivo, con capacidad de comunicación y capacidad de trabajo en equipo y alto sentido de responsabilidad. Ser proactivo con valores personales, trabajo bajo presión y vocación de servicio.
Formación Académica, grado académico y/o nivel	<ul style="list-style-type: none">• Preferentemente ser Licenciado de las Fuerzas Armadas.• Secundaria Completa.
Requisitos mínimos indispensables	<ul style="list-style-type: none">• Contar con DNI vigente.• Talla Mínima: (Mujeres 1.56 cm y varones 1.65 cm).• Edad entre: 18 años a 40 años.• Acreditar el buen estado de salud.• Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL INGRESO DEL PERSONAL BAJO EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 728

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

REQUISITOS	DETALLE
	Deseable: contar con Licencia de conducir: <ul style="list-style-type: none">○ Categoría A-IIIB (camioneta) y/o Categoría B-IIIB (motocicleta).
Condiciones	Para realizar trabajos preferentemente en el horario nocturno.

10.3. FUNCIONES DEL PUESTO:

- a) Patrullar mediante los motorizados y caminatas según las disposiciones de la Sub Gerencia de Serenazgo para disminuir los índices delictivos.
- b) Brindar protección ciudadana durante las labores de coordinación en el distrito de Ayacucho.
- c) Realizar patrullaje por las zonas de riesgo Delictivo para identificar las incidencias delictivas en cada zona.
- d) Promover la erradicación de pandillaje a través del contenido del curso.
- e) Identificar los riesgos contra la seguridad de los hogares y la integridad física de los vecinos en la zona respectiva.
- f) Coordinar y actuar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Gerencia de Seguridad Ciudadana,
- g) otros que se han necesarios para el cumplimiento y ejecución de operativos conjuntos.
- h) Participación en la intervención e inscripción en forma permanente de los centros nocturnos, casa de citas, bares, cantinas, y chicherías por presentar zonas de alto riesgo.
- i) Realizar investigaciones de las denuncias de los vecinos sobre violación de normas y derechos ciudadanos, reportándolos a la Policía Nacional del Perú.
- j) Apoyar de manera inmediata las emergencias que se presentan en las diferentes zonas de riesgo delictivo, al amparo del art. 48° y 126° del código penal vigente.
- k) Dar parte y apoyar a las acciones de la Policía Nacional del Perú en caso de emergencia, redactar actas de apoyo sobre los hechos acontecidos bajo responsabilidad.
- l) Elaborar los informes que sean requeridos para el cumplimiento del proyecto.
- m) Es de su responsabilidad la verificación de la operatividad de los equipos y mantener el uso adecuado de los mismos, bajo responsabilidad Ley N° 27444.
- n) Realizar la labor con responsabilidad, honradez, eficiencia y buena voluntad.
- o) Tratar cortésmente a las personas con las que tuvieran que alternar en el desarrollo de sus funciones, internas y externas como personal que cumple función pública.
- p) Acatar y cumplir las disposiciones establecidas dentro de la naturaleza de su contrato.
- q) Para cumplir servicio preferentemente de noche.
- r) Y las demás funciones que señalan los responsables del proyecto (administrativo, responsable y supervisor) el Sub Gerente de Serenazgo, Gerencia de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la naturaleza de contrato y normas complementarias Ley N° 27444.



10.4. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación de Servicios	Municipalidad Provincial de Huamanga, distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho. Sub Gerencia de Serenazgo
Duración del Contrato	Desde la suscripción de contrato Periodo de prueba 03 meses. (Renovable según disponibilidad presupuestal y desempeño del trabajador).
Monto Referencial	S/. 1,700.00 (Un mil setecientos con 00/100 Soles), incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador).
Modalidad de Contrato	Régimen Laboral D.L N° 728

10.5. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE POSTULANTES:

Son causales de descalificación del postulante:

- La omisión de una parte o totalidad de la información requerida en la Ficha Resumen Curricular al momento de su presentación.
- El envío del archivo PDF que supere 15Mb.
- De incumplir el siguiente orden: Ficha Resumen Curricular, Anexos, copia de DNI y Currículum Documentado, debidamente foliado y firmado (Del final al inicio), será descalificado.
- Enviar más de un archivo PDF.
- El nombre del archivo PDF debe consignar (Nombre del postulante-DNI-Plaza) de incumplir es causal de descalificación.
Ejem: **JUANQUISPEHUAMAN_70414215_SERENAZGO.pdf**
- Es responsabilidad del postulante tener acceso a internet y buena cobertura.
- No portar el DNI en cada de las etapas del concurso público.
- No cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto al que postula.
- Cualquier falsedad en la información proporcionada por el postulante en alguna de las etapas del Concurso.
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del Concurso, sin admitirse excusa alguna.
- La suplantación del postulante en cualquier etapa del concurso.
- El plagio o intento de plagio en las evaluaciones.
- No alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio previsto para cada etapa del concurso.
- Inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD.

XI. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso comprende las siguientes etapas:

#	ETAPAS y ACTIVIDADES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	EVALUACIÓN CURRICULAR	40.00	50.00
	a) Experiencia	24.00	29.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL INGRESO DEL PERSONAL BAJO EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 728

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

#	ETAPAS y ACTIVIDADES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
	b) Formación académica, grado académico, y/o nivel de estudios.	16.00	21.00
2	MEDIDA DE ESTATURA (Talla)	Talla Mínima: (Mujeres 1.56 cm y varones 1.65 cm).	
3	ENTREVISTA PERSONAL	40.00	50.00
	a) DOMINIO TEMÁTICO Evalúa el grado de conocimiento sobre las funciones inherentes al cargo al que postula.	15.00	19.00
	b) CULTURA GENERAL Evalúa el grado de conocimiento de diversos temas relacionados a la administración pública.	11.00	13.00
	c) FACILIDAD DE COMUNICACIÓN Evalúa las actitudes, destreza, y habilidades puestas en aplicación por el postulante durante la entrevista personal.	07.00	09.00
	d) SEGURIDAD Y CONFIANZA PERSONAL Aspectos Generales: Rasgos de personalidad, cuidado en la imagen personal y modales. Comunicación Verbal: Tono de voz, claridad, vocabulario. Actitud General: Seguridad en sí mismo, lenguaje corporal.	07.00	09.00
4	(*) Entrevista psicológica	No tiene puntaje	No tiene puntaje
TOTAL		80.00	100.00

- 1. EVALUACIÓN CURRICULAR (Ficha de Resumen):** En esta etapa se verificará lo informado por el postulante en términos de si cumple o no con los requisitos mínimos del perfil del puesto consignado en el requerimiento teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Formación Académica:** Secundaria Completa, estudiante y/o egresado y/o titulado como Técnico Superior, estudiante y/o egresado y/o titulado como Técnico Básico, estudiante Universidad, Bachiller o Titulado de Universitario.
 - Capacitación:** De acuerdo a lo solicitado en el Término de Referencia.
 - Experiencia:** De acuerdo a lo solicitado en el Término de Referencia, acreditándose con certificados, Constancia de Trabajo, contratos, revoluciones y orden de servicios con la constancia de prestación de servicios.



Esta etapa tiene un puntaje mínimo 40 y máximo de 50 puntos siendo de carácter eliminatorio, con el cual los postulantes pasarán a la siguiente etapa de medida de Talla y Evaluación de Conocimientos.

- *Se precisa que el puntaje mínimo está referido al cumplimiento irrestricto de lo solicitado en el término de referencia del puesto al cual se postula. Asimismo, referente al puntaje máximo este será aplicable en caso de que el postulante sobrepase el perfil solicitado en el término de referencia del puesto al cual se postula.*
- 2. MEDIDA DE ESTATURA (Talla),** En esta etapa se medirá la talla (estatura) de los/las postulantes teniendo como: Talla Mínima: (Mujeres 1.56 cm y varones 1.65 cm), siendo esta eliminatorio en razón al resultado.
- 3. ENTREVISTA PERSONAL,** está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del(la) postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los(as) postulantes considerados Aprobados(as) en las evaluaciones anteriores. El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará mediante una plataforma virtual de videollamada (Google Meet, Skype, Zoom, WhatsApp, Hangouts u otra similar), la cual será definida por el Comité de Selección y comunicada oportunamente, esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, por ello es necesario que el(la) postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión a internet.
 - *Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el(la) postulante no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia, a través de un correo electrónico que se remite el(la) postulante.*
 - *El puntaje mínimo aprobatorio es de 40 puntos.*
- 4. (*) ENTREVISTA PSICOLÓGICA,** La comisión invitará en la etapa de entrevista a un especialista o profesional en psicología, para que pueda ser parte de la entrevista elaborará un test psicológico, que no otorga puntaje, pero si es eliminatorio en razón al resultado.

XII. BONIFICACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LICENCIADO FUERZAS ARMADAS

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el **artículo 4°** de la Resolución de **Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE**, y el **Art. 61°** de la **Ley N° 29248**; siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en su **FICHA DE POSTULANTE (FICHA RESUMEN)** su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, con su respectivo número de folio.
- b) Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- *Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.*

XIII. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD



Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en su **FICHA DE POSTULANTE (FICHA RESUMEN)** su condición de DISCAPACITADO, con su respectivo número de folio.
- b) Adjuntar copia simple de la respectiva certificación conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o resolución emitida por el CONADIS.
- o *Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, de conformidad con el Art. 48° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.*

XIV. RESULTADOS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

Para ser declarado GANADOR o GANADORES, el (los) postulante(s) deberán obtener el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, que es el RESULTADO FINAL de la suma de los puntajes obtenido en las etapas de evaluación Curricular, Evaluación Conocimiento que conforman el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, él mismo que será detallado en el Anexo 1 y que formará parte del referido proceso.

Si dos (02) o más postulante(s) superan el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador o ganadores al (a los) postulante(s) que obtenga el mayor puntaje.

El Resultado Final del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS serán publicadas en el portal Web institucional: www.munihuamanga.gob.pe y en los paneles informativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, según cronograma.

XV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, CANCELACIÓN Y POSTERGACIÓN DEL PROCESO

Se declarará **DESIERTO** el proceso según los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo de cada una de las etapas.
- d) Cuando cumplido los requisitos mínimos, los postulantes no obtengan el puntaje mínimo final para ser seleccionado.
- e) Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente.
- f) En caso de comprobarse antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.

Podrá ser **Cancelado o Suspendido de forma PARCIAL O TOTAL** el proceso sin la responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio iniciado el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.
- d) Postergación del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

Se precisa que la postergación del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS deberá ser solicitada y justificada a la Unidad de Recursos Humanos por el área que requirió



la contratación hasta antes de la fecha programada para la Etapa de Entrevista Personal.

XVI. SUSCRIPCIÓN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

16.1. LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

Estos serán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 03-97-TR-TUO del Decreto Legislativo N° 728 y otros que regulen la materia. El postulante declarado como ganador, para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos originales que sustenten los requisitos mínimos solicitados. Asimismo, deberá presentar en originales sus Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.

16.2. DE LA DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato que se suscriba como resultado de la presente convocatoria, **ESTARÁ SUJETO A LA MODALIDAD DE NATURALEZA TEMPORAL POR NECESIDAD DEL MERCADO POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL HASTA EL 31/12/2021**, en concordancia con el DL N° 728.

XVII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El presente proceso se desarrollará según el cronograma seguidamente detallado, siendo de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente en el Portal Institucional de la Municipalidad provincial de Huamanga: www.munihuamanga.gob.pe. para el conocimiento de la continuación del proceso.

#	REQUERIMIENTO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Registro en el Portal Talento Perú – SERVIR	12 al 23 de julio de 2021	Comisión Evaluadora
CONVOCATORIA			
2	Publicación de Convocatoria del Concurso a través del Portal institucional: www.munihuamanga.gob.pe y paneles informativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga	Del 12 al 23 de julio de 2021	Comisión Evaluadora
3	Postulación Virtual: La presentación de la Ficha de Postulante, Anexos (Formatos de Declaración Juradas A, B, C y D), copia de DNI y Currículum Documentado en un solo archivo PDF (Máximo de 15 Mb) , mediante correo electrónico: convocatorias.728@munihuamanga.gob.pe Nombre de archivo PDF (Nombre-DNI-Cargo).	26 de julio de 2021	Comisión Evaluadora
SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular	Del 27 al 30 de julio de 2021	Comisión Evaluadora
5	Publicación de resultados Evaluación Curricular, a través del Portal institucional: www.munihuamanga.gob.pe y paneles informativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.	02 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
6	Acto de medida de estatura (talla)	03 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL INGRESO DEL PERSONAL BAJO EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 728

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

#	REQUERIMIENTO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
7	Publicación de resultados de medida de estatura (talla), a través del Portal institucional: www.munihuamanga.gob.pe y paneles informativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.	04 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
8	Entrevista Personal	05 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
9	Publicación de resultados de la Entrevista Personal a través del Portal institucional: www.munihuamanga.gob.pe y paneles informativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.	06 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
10	Entrevista Psicológica	09 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
11	Publicación de RESULTADOS FINALES, a través del Portal institucional: www.munihuamanga.gob.pe y paneles informativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga	10 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
12	Suscripción de Contrato, en la Unidad de Recursos Humanos, quienes deberán presentar Certificados de no contar con antecedentes Penales y Policiales.	Del 11 al 16 de agosto de 2021	Unidad de Recursos Humanos
13	Inicio de Labores	11 de agosto de 2021	Unidad de Recursos Humanos

XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: Los postulantes que intenten valerse del tráfico de influencias, a través de funcionarios o servidores públicos y de los miembros de la Comisión Evaluadora, serán separados automáticamente del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que hubiere lugar, conforme a Ley.

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

TERCERO: Finalmente se recuerda que la información consignada en la hoja de vida posee carácter de Declaración Jurada por lo que la Entidad se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en dicho documento durante cualquier etapa del proceso. En caso de detectarse omisión o falsedad de los datos, el postulante será DESCALIFICADO de forma automática.